MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICIA NACIONAL
Unidad _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. GS-2021 - / UPRES – DESUC – 29.25

Sincelejo, 09 de junio de 2021

Capitán
GUILLERMO OROZCO CASTRILLÓN
Jefe Administrativo Rases 8
Avenida Circunvalar
Soledad - Atlántico.

Asunto: Envio evaluación Propuesta proceso PN RASES 8 DESUC MIC 065 2021

De manera atenta y respetuosa, me permito enviar a mi Capitán el resultado de la evaluación Jurídica, Técnica y Económica del proceso en mención, que corresponde al "**La Prestación de Servicios de Transporte Terrestre Dentro del Territorio Nacional Para Los Usuarios Del Subsistema de Salud de La Policía Nacional – Unidad Prestadora De Salud Sucre, Que Por Situación de Salud Necesiten Desplazarse a Cualquier Ciudad Del País, Donde la Institución Ofrece Servicios De Salud (Ambulatoria, Hospitalización, Procedimientos Quirúrgicos Y Diagnósticos De II, III y IV Nivel De Complejidad)**".

VERIFICACIÓN DE OFERTAS

OBJETO: "La Prestación de Servicios de Transporte Terrestre Dentro del Territorio Nacional, Para Los Usuarios Del Subsistema de Salud de La Policía Nacional – Unidad Prestadora De Salud Sucre, Que Por Situación de Salud Necesiten Desplazarse a Cualquier Ciudad Del País, Donde la Institución Ofrece Servicios De Salud (Ambulatoria, Hospitalización, Procedimientos Quirúrgicos Y Diagnósticos De II, III y IV Nivel De Complejidad)".

Presupuesto Oficial asignado: Treinta Millones pesos ($ 30.000.000,00) m/cte vigencia 2021

Evaluación proceso PN RASES 8 DESUC MIC 065 2021

Fecha limite presentación de ofertas: 04 de junio de 2021
Hora: 17:00 horas.

Ofertas presentadas de acuerdo al orden de presentación:

No.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIT / NO. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR OFERTADO
1	TRANSPORTES RÁPIDO OCHOA S.A	890.902.375-8	$ 970.000.00

Nota: El Decreto reglamentario 1082 del 26 de mayo 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 4. Señala la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Copia del original firmado

Teniendo en cuenta lo anterior se procede a evaluar y verificar la única oferta presentada la cual corresponde a la firma TRANSPORTES RÁPIDO OCHOA S.A identificado con Nit. 890.902.875-8 con un valor total ofertado de $ 970.000.

VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS

No.	REQUISITOS HABILITANTES	TRANSPORTES RÁPIDO OCHOA S.A.
1	Diligenciamiento del Anexo No. 3 "Compromiso de Buenas Normas Ambientales"	Cumple
2	Diligenciamiento del Anexo No. 4 "Certificado de Origen Lícito de Recursos", el proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas.	Cumple
3	Diligenciamiento del Anexo No. 5 "Formato de Sostenibilidad de Precios".	Cumple
4	Diligenciamiento del Anexo No. 6 "Resumen de los Certificado de Experiencia".	Cumple
5	Diligenciamiento del Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Oferta" firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica)	Cumple
6	Diligenciamiento del Formulario No. 2 "Datos Básicos Beneficiario Cuenta".	Cumple
7	Diligenciamiento del Formulario No. 3 "Compromiso Anticorrupción", suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica)	Cumple
8	Diligenciamiento del Formulario No. 4 y/o 4A "Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal, contador o Revisor Fiscal, según corresponda. En caso de contar con contador o revisor fiscal se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y de la cedula de ciudadanía del profesional, y en todo caso se deberá anexar la planilla pagada.	Cumple
9	Diligenciamiento del Formulario No. 5 y/o 5A Certificación de no encontrarse incurso en causal de Inhabilidad e Incompatibilidad o Prohibición para contratar. (Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015.	Cumple
10	Diligenciamiento del Formulario No. 6 "Acuerdo de Confidencialidad".	Cumple
11	Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o matrícula de persona natural expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, (Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio), en el cual se verificará: • Objeto social para verificar que está autorizada para cumplir con el objeto del contrato • La calidad del representante legal • Las facultades del representante legal para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato	Cumple
12	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal y/o proponente para nacionales colombianos, y cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.	Cumple

Firmado por Orfanilia Florez

13	Certificado Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.	Cumple
14	Certificado de antecedentes judiciales del oferente o su representante legal.	Cumple
15	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal.	Cumple
16	Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).	Cumple
17	Copia del (RUT) Registro Único Tributario expedido por la DIAN.	Cumple
18	Certificación Bancaria vigente.	Cumple

La firma TRANSPORTES RÁPIDO OCHOA S.A identificado con Nit. 890.902.875-8, CUMPLE, con los Aspectos Jurídicos solicitados en la invitación PN RASES 8 DESUC MIC 065 2021.

VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
	El OFERENTE deberá contar con buses en óptimas condiciones técnico-mecánicas, aire acondicionado, luces internas, sillas reclinables y cojinería cómoda.	X	
1	El oferente debe prestar el servicio cuando las solicitudes de tiquetes terrestres para los usuarios objeto del presente contrato sean realizadas de manera física formato establecido por la Unidad Prestadora de Salud Sucre.	X	
2	El oferente debe garantizar que el servicio prestado sea acorde con el contratado con nuestra institución con criterios de oportunidad, eficacia, efectividad, eficiencia y racionalidad, durante la ejecución del contrato. La entidad deberá permitir actividades de auditoria autorizadas por el la Unidad Prestadora de Salud Sucre.	X	
3	Se requiere que la empresa oferente preste los servicios de manera permanente en los horarios preferiblemente requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Sucre, incluidos los días festivos	X	
4	El suministro de pasajes terrestre deberá ser mediante tiquetes físicos y mediante tiquetes electrónicos de acuerdo al requerimiento previo.	X	
5	Los tiquetes que hayan sido reservados serán reclamados por el titular del pasaje presentando: Oficio original entregado y firmado por la Unidad Prestadora de Salud Sucre (supervisor del contrato), Documento de Identidad y Carne policial.	X	
6	Independientemente de la ciudad en la que se requiera el tiquete, debe ser facilitado sin ningún costo adicional.	X	
7	El CONTRATISTA debe colocar a disposición de la Unidad Prestadora de Salud Sucre, los siguientes medios de manera permanente: línea telefónica, correo electrónico, que garanticen la comunicación permanente con el Técnico y/o supervisor del contrato, con el fin de poder reportar cualquier solicitud que se presente las 24 horas y estar en comunicación permanente para cualquier eventualidad que se presente en la ciudad de Sincelejo	X	
8	Deberá garantizar la continuidad en la prestación de los servicios contratados, cuando en forma transitoria no pueda prestar dichos servicios, sin que esto ocasione en forma algún cambio en las tarifas pactadas, evitando así afectar el nivel de accesibilidad a los servicios por parte de los usuarios. Deberá informar de forma escrita al supervisor del contrato sobre la eventualidad surgida (Anexar certificación).	X	
9	El oferente deberá acreditar licencia de funcionamiento vigente a las asociaciones nacionales de transporte terrestre.	X	
13	Informar al supervisor del contrato por escrito cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato de su ejecución, el rango de ejecución del mismo En ningún caso el contratista podrá superar el 100% del valor contratado.	X	
14	El contratista se compromete a ofrecer la expedición de pasajes terrestres con la tarifa más económica posible y-o favorable para la Unidad Prestadora de Salud Sucre,	X	

Copia del original

	independientemente de la fecha de reserva o solicitud, es decir que una vez ofertado un precio por temporada no se podrá variar (Anexar certificación).		
15	El tiempo de entrega del requerimiento de los pasajes terrestres no deben superar las veinticuatro horas después de enviada la solicitud.	X	
16	El contratista se compromete a aceptar la devolución y revalidación de los pasajes de los usuarios, que no sean utilizados y-o que sea necesario reasignar a otro miembro que necesite el servicio, esto debe ser Autorizado por la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Sucre.	X	
17	En caso de presentar algún inconveniente al interior de la empresa, el oferente deberá garantizar el transporte de nuestros usuarios por intermedio de otra empresa, con los costos a su cargo y siguiendo siempre las tarifas ofertadas.	X	
18	El oferente realizara coordinaciones previas con el jefe de la Unidad Prestadora de Salud Sucre, para informar la ejecución del contrato y para verificar la asignación de los pasajes.	X	
19	Los seguros y/o el cumplimiento de disposiciones legales aplicables al transporte terrestre de pasajeros serán de estricto cumplimiento por parte del transportador ya que el CONTRATANTE tendrá como obligación exclusiva además de las propias del contrato la designación del usuario o beneficiario al cual se le debe efectuar el suministro del pasaje.	X	
20	El oferente solo entregará tiquetes siempre y cuando sean autorizados por la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Sucre, el usuario deberá presentar la orden de suministro que especifica el nombre, cedula, ruta y firma autorizada de la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Sucre, además debe anexar la orden de servicio que especifica el tipo de evento a realizar, señalando fecha y destino. Así mismo documento de identificación que acredite el derecho al servicio (cedula, carné o constancia como usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional).	X	
21	En el caso que el contratista no cuente con la ruta solicitada por el usuario en la hora que se necesita, este debe estar en la capacidad suministrar el pasaje (No se aceptan reembolsos por parte del contratista al usuario)	X	
22	El oferente se compromete que en caso excepcional y/o por mecanismo de protección de los derechos fundamentales (TUTELA, DERECHOS DE PETICIÓN Y SOLICITUDES DE LOS USUARIOS) requerían desplazarse por rutas intermunicipales, serán incluidas adicionalmente dentro del valor de los tiquetes contralados.	X	

La firma TRANSPORTES RÁPIDO OCHOA S.A identificado con Nit. 890.902.875-8, CUMPLE, con los Aspectos técnicos solicitados en la invitación PN RASES 8 DESUC MIC 065 2021.

VERIFICACIÓN ASPECTOS ECONÓMICOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIA	CANT.	ANÁLISIS GENERAL: VR. GENERAL DE REFERENCIA PRECIOS UNITARIOS ESTIMADOS INCLUIDOS IVA	PRECIOS A OFERTAR PRECIO UNITARIO
1	RUTA SINCELEJO - MONTERÍA	TIQUETE	1	$ 30.050	$ 25.000
2	RUTA MONTERÍA - SINCELEJO	TIQUETE	1	$ 30.050	$ 25.000
3	RUTA SINCELEJO - CARTAGENA	TIQUETE	1	$ 75.950	$ 60.000
4	RUTA CARTAGENA - SINCELEJO	TIQUETE	1	$ 75.950	$ 60.000
5	RUTA SINCELEJO - BARRANQUILLA	TIQUETE	1	$ 75.100	$ 60.000
6	RUTA BARRANQUILLA - SINCELEJO	TIQUETE	1	$ 75.100	$ 60.000
7	RUTA SINCELEJO - MEDELLÍN	TIQUETE	1	$ 141.050	$ 110.000
8	RUTA MEDELLÍN - SINCELEJO	TIQUETE	1	$ 141.050	$ 110.000
9	RUTA SINCELEJO - BOGOTÁ	TIQUETE	1	$ 185.300	$ 150.000
10	RUTA BOGOTÁ SINCELEJO	TIQUETE	1	$ 185.300	$ 150.000
11	RUTA SINCELEJO – SANTA MARTA	TIQUETE	1	$ 85.100	$ 80.000
12	RUTA SANTA MARTA - SINCELEJO	TIQUETE	1	$ 85.100	$ 80.000

La firma TRANSPORTES RÁPIDO OCHOA S.A identificado con Nit. 890.902.875-8, CUMPLE, con los Aspectos económicos solicitados en la invitación PN RASES 8 DESUC MIC 065 2021.

Atendiendo lo establecido en el Decreto reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 **Procedimiento de Selección y Publicidad a través del Secop:** Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según

Copia del original juridico

el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el Secop II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

Por lo anterior, el oferente tendrá como plazo único para formular observaciones a la evaluación un día hábil.

Atentamente,

Intendente JULIO MANUEL FLOREZ DIAZ
Analista Contratos UPRES DESUC

Elaboro: IT: Julio Manuel Flórez Diaz
Reviso: IT. Julio Manuel Flórez Diaz
Fecha. 08/06/2021
Ubicación: Mis Doc. /Contratos Sanidad 2021

Carrera 19 No. 25–116 Centro
Telefax 5-2812138
desuc.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Fiel copia del original julio.florezd